


Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

No GS-2026-032412 /AREAD - GRUCO-17.5

Cartagena de Indias D.T y C., 24 de marzo del 2026

Señor (a) RICHARD EDUARDO NIEVES CHAPARRO  
 C.C. 1.102.719.186  
 Representante legal de DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S  
 NIT: 901.158.838-2  
 Dirección: CL .22-8-86  
 Celular: 3143991891  
 Correo: contabilidadredcomputo@gmail.com  
 Ciudad: Bogotá D.C

Asunto: Aceptación oferta proceso PN MECAR MIC 009-2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 12 de marzo de 2025, dentro del proceso PN MECAR MIC 009-2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, DIGITALIZADORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN DEL ORDENADOR DEL GASTO MECAR", por un valor total para la presente contratación de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000,00) IVA INCLUIDO, ha sido aceptada por este comando, así:

CONTRATO No.	72-7-10004-26								
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS								
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 79.712.994 de Bogotá								
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias								
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 0638 del 01/03/2024								
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/2026								
CONTRATISTA	NOMBRE: RICHARD EDUARDO NIEVES CHAPARRO C.C. 1.102.719.186 Representante Legal: DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S NIT: 901.158.838-2 Ciudad Notificación: BOGOTÁ D.C Dirección: CL .22-8-86 Celular: 3143991891								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato serán los siguientes: <table border="1" data-bbox="539 1617 1396 1809"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>CARGO SUPERVISOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Policía Metropolitana de Cartagena de Indias</td> <td>Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MECAR</td> </tr> <tr> <td>Departamento de Policía Bolívar</td> <td>Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEBOL</td> </tr> <tr> <td>Unidad Prestadora de Salud Bolívar</td> <td>Jefe Unidad Prestadora de Salud DEBOL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Igualmente, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor, este deberá hacer las verificaciones de la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del</p>	UNIDAD	CARGO SUPERVISOR	Policía Metropolitana de Cartagena de Indias	Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MECAR	Departamento de Policía Bolívar	Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEBOL	Unidad Prestadora de Salud Bolívar	Jefe Unidad Prestadora de Salud DEBOL
UNIDAD	CARGO SUPERVISOR								
Policía Metropolitana de Cartagena de Indias	Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MECAR								
Departamento de Policía Bolívar	Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEBOL								
Unidad Prestadora de Salud Bolívar	Jefe Unidad Prestadora de Salud DEBOL								

contrato, de acuerdo a los postulados consagrados en la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional".

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

Aunado a lo anterior, los supervisores deberán cumplir con las siguientes funciones:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MECAR, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.
3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".
4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).
5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo(...)".
6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

**NOTA 1:** En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (periodo de

	<p>tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en pagos parciales contra prestación de servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas comercial la cual deberá incluir el número o referencia de planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del presente contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.</p> <p>Documentos Requeridos para el Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario</li> <li>• Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente)</li> <li>• Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.</li> <li>• Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</li> </ul> <p>Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</li> <li>2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</li> <li>3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. # \$16-01-01-M4; Contrato; <a href="mailto:PedroPerez@correo.policia.gov.co">PedroPerez@correo.policia.gov.co</a> # \$.</li> <li>4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</li> <li>5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</li> <li>6. Enviar al buzón electrónico <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:16-01-01-M4; Contrato; <a href="mailto:PedroPerez@correo.policia.gov.co">PedroPerez@correo.policia.gov.co</a></li> </ol> <p>Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.</p> <p>Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos,</p>

impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO:** Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

Nombre beneficiario: DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS

Cuenta No.: 009200885110

Tipo de cuenta: cuenta de ahorros

Entidad financiera: Banco Davivienda

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6726 del 05 de marzo de 2026, expedido por el señor intendente jefe RONALD ALVARINO SABAYE, jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 11226 del 05 de marzo de 2026, expedido por el señor TA \_29 MILTON NARVAEZ TORRES Responsable de presupuesto UPRES DEBOL.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
---------------	------------------------------------	--------	-------------	------	-------	--	--

01	02-02-02-008-007	MECAR	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) mantenimiento de computadores	10	GLOBAL	\$ 80 000 000.00	\$ 80 000 000.00
02	02-02-02-008-007	DEBOL	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) mantenimiento de computadores	10	GLOBAL	\$ 20 000 000.00	\$ 20 000 000.00
03	02-02-02-008-007	UPRES	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) mantenimiento de computadores	16	GLOBAL	\$ 50 000 000.00	\$ 50 000 000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 150 000 000.00

**VALOR**

El presente proceso contractual tiene valor estimado de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000,00) IVA incluido.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No.02 de la presente aceptación de ofertas

**GARANTIAS**

**ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato

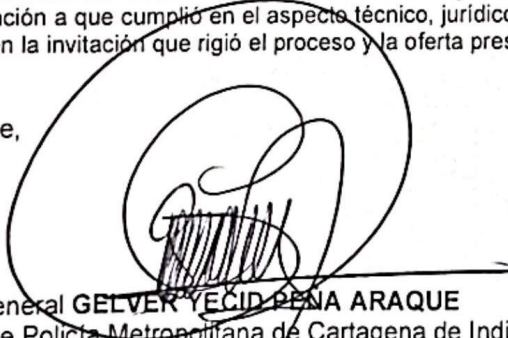
**MULTAS SANCIONATORIAS**




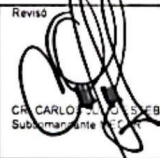
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en uno cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial o total	Multas cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial o total - declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será a partir de la carta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado o lo primero que ocurra, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo.				
<b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	El Contratista, prestará los servicios contratados y hará entrega de los elementos que se requieran, debidamente embalados, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo técnico del presente proceso, en las oficinas del Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones de las unidades descritas a continuación, en horario de lunes a sábado de 08:00 a 12:00 y 14:30 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad contratante.				
	<b>UNIDAD</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>GRUPO</b>
	MECAR	SUBCOMANDO MECAR	Cartagena D.T y C	Manga calle real No. 24-03	GUTIC MECAR
	DEBOL	COMANDO DEBOL	Cartagena D.T y C	Alto bosque, Diag. 21A # 53 - 78	GUTIC DEBOL
UPRES DEBOL	UNIDAD PRESTADORA SANIDAD DEBOL	Cartagena D.T y C	Manga calle real No. 24-03	UPRES DEBOL	
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos				
<b>VIGENCIA</b>	La vigencia del presente contrato será de cuatro meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.				
<b>INDEMNIDAD</b>	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.				

De acuerdo a lo anterior, el comité de evaluador, recomienda al señor Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE, comandante Policía Metropolitana de Cartagena Indias, adjudicar el proceso PN MECAR MIC 009-2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, DIGITALIZADORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN DEL ORDENADOR DEL GASTO MECAR", al señor RICHARD EDUARDO NIEVES CHAPARRO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.102.719.186, representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S, en atención a que cumplió en el aspecto técnico, jurídico, y económico, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

  
 Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE  
 Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaboró  SPINOSA POLO Analista de Contratos (E) Fecha: 03/03/2025 Ubicación: C/Contratos 2025	Revisó  ST. JUAN MANUEL AYALA ARIAS Asesor Jurídico (E)	Revisó  MY. JUDY VARGAS RAMIREZ Jefe Administrativa (E)	Revisó  CR. CARLOS S. DEBEN BLANCO Subcomandante
---	---	---	--

Manga, calle Real carrera 34 No. 25-01, 4 piso, primer bloque / Cartagena  
[mecar.ofcon@policia.gov.co](mailto:mecar.ofcon@policia.gov.co)